

PROYECTO:

Instalación y Operación Temporal de Concreto

PROMOTOR:

Tecpa. S.A.

CATEGORÍA:

I

FECHA DE ENTRADA: 31/3/2023

CONSULTORES: Rosa Serrano (IREC-043-2009)

Diana Coballos (DEIA-IREC-033-2021)

Nº	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 Ó 14.	✓		
2	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO (SOLO PARA ESTUDIOS CATEGORÍA I)	✓		
3	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		
4	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8	CERTIFICADO ORIGINAL DE LA EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA) CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE TRES (3) MESES.	✓		
9	CERTIFICADO DEL REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTEN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS	✓		

Entregado por:

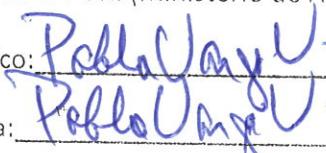
Nombre: MARLÍN SERRANO

Cedula: 3-818-847

Firma: 

REVISADO POR: (Ministerio de Ambiente)

Técnico:



Firma:

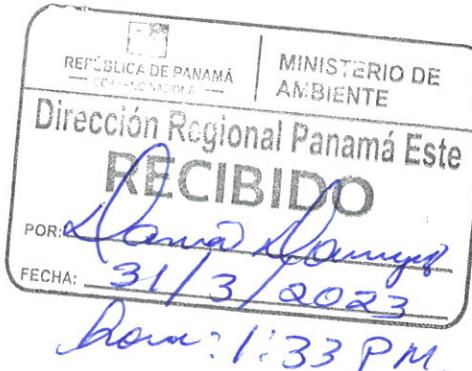


ETIA 0

Panamá, 29 de marzo de 2023

Señor
Milciades Concepción
Ministro de Ambiente
E. S. D.

Estimado Ministro:



Por este medio solicito el ingreso a evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto **“INSTALACIÓN Y OPERACIÓN TEMPORAL DE PLANTA DE CONCRETO PARA SUMINISTRO AL PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO BAYANO (COQUIRA)”**, cuyo Promotor del proyecto es ITECPA, S.A., sociedad debidamente inscrita en el registro Público (Mercantil) a Folio N°50788 (S), , desde el miércoles 2 de noviembre de 2005, ejerce como Representante Legal el Señor **FABIO NELSON RUEDA**, varón, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con número de identidad personal **N-19-2478**. El proyecto se ubicará en la finca con Folio Real N°425 (F); con código de ubicación 8401, ubicada en el corregimiento de Chepo, distrito de Chepo y provincia de Panamá, con una superficie actual o resto libre de **2 Ha 4868 m² 42 dm²**, propiedad de la Nación por medio de la Autoridad Marítima de Panamá (AMP), creada por el Decreto Ley N°7 del 10 de febrero de 1988 cuyo Representante Legal es el Sr. Noriel Antonio Araúz Villarreal con cédula de identidad personal 4-702-432.

Se señala que la empresa ITECPA, S.A., cuenta con autorización de uso de terreno por parte de la AMP para la ejecución del proyecto: Estudios, Diseño, Construcción y Financiamiento del puente Vehicular sobre el Río Bayano (Coquira), por lo antes expuesto, la instalación y operación de la planta de concreto se realizará dentro de la huella ya aprobada para la construcción del puente.

El documento que presentamos contiene **151** páginas. Las partes en que está dividido el Estudio, corresponde al contenido mínimo establecido en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009: Resumen ejecutivo; Introducción; Información general; Descripción del proyecto, obra o actividad; Descripción del ambiente físico; Descripción del ambiente biológico; Descripción del ambiente socioeconómico; Identificación de impactos ambientales y sociales específicos; Plan de manejo ambiental (PMA); Lista de profesionales que participaron en la elaboración del estudio de impacto ambiental (s), firma(s), responsabilidades; Conclusiones, Recomendaciones, Bibliografía y Anexos.

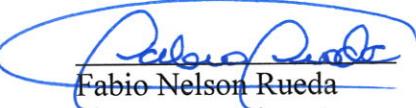
La Persona de contacto es: Ing. Fabio Nelson Rueda, número de teléfono: 6221-7941/6112-5584, correo electrónico: frueda@itecpa.com, página web: N/A.

Este estudio fue elaborado por la Ing. Rosa Luque, con número de registro de consultor IRC 043-2009 y la Ing. Diana Caballero con número de registro de consultor DEIA-IRC-033-2021, ambos con residencia en la provincia de Panamá. El teléfono de contacto es 392-6514 y 6387-9269.

A continuación, detallamos los documentos a entregar: EsIA Categoría I (un original y copia) y documento digital (dos copias en CD).

Sin más por el momento,

Atentamente,


Fabio Nelson Rueda
Cédula: N-19-2478
Representante Legal
ITECPA, S.A.

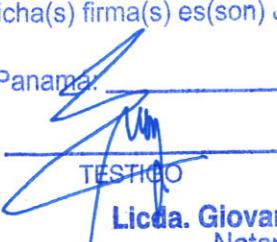


Yo, **LICDA. GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO**, Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 8-712-599

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la Cédula o documento de (los) firmante(s) y a mi parecer son similares para lo siguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

30 MAR 2023


Panama
TESTIGO
TESTIGO
Licda. Giovanna Libeth Santos Alveo
Notaria Pública Cuarta



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), ante mí, Licenciada **GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho – setecientos doce – quinientos noventa y nueve (8-712-599), Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, compareció personalmente: **FABIO NELSON RUEDA**, varón, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con número de identidad personal N – diecinueve – doscientos setenta y ocho (N-19-278), actuando como Representante Legal de la empresa **ITECPA, S.A.** promotora del proyecto **“INSTALACIÓN Y OPERACIÓN TEMPORAL DE PLANTA DE CONCRETO PARA SUMINISTRO AL PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO BAYANO (COQUIRA)”**, me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada.

Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto es exclusiva del **DECLARANTE** y en conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio. Lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta **DECLARACIÓN** bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria. Declaró lo siguiente:

PRIMERO: Declaro bajo la gravedad del juramento que soy **FABIO NELSON RUEDA**, varón, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con número de identidad personal N-diecinueve-doscientos setenta y ocho (N-19-278).

SEGUNDO: Que soy el Representante Legal de la empresa **ITECPA, S.A.** sociedad debidamente inscrita en el registro Público (Mercantil) a Folio N°50788 (S), desde el miércoles 2 de noviembre de 2005, quien promueve el proyecto denominado **“INSTALACIÓN Y OPERACIÓN TEMPORAL DE PLANTA DE CONCRETO PARA SUMINISTRO AL PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO BAYANO (COQUIRA)”**, el cual se desarrollará en la finca con Folio Real N°425 (F); con código de ubicación 8401, ubicada en el corregimiento de Chepo, distrito de Chepo y provincia de Panamá, con una superficie actual o resto libre de **2 Ha 4868 m² 42 dm²**, propiedad de la Nación por medio de la Autoridad Marítima de Panamá (AMP),

251887

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Fabio Nelson
Rueda



N-19-2478

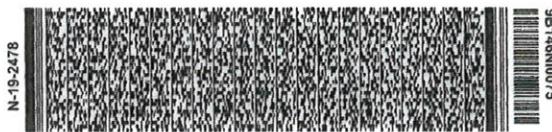
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 10-SEP-1975
LUGAR DE NACIMIENTO: COLOMBIA
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: AB+
EXPEDIDA: 26-OCT-2020 EXPIRA: 26-OCT-2035



Fabio Nelson

TE TRIBUNAL
ELECTORAL

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN



La suscrita, LICDA. GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO,
Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, con Cédula
de Identidad Personal No. 8-712-599.

CERTIFICO: Que este documento es copia auténtica de su
original.

Panamá,

30 MAR 2023

Licda. Giovanna Libeth Santos Alveo
Notaria Pública Cuarta



Ministerio de Ambiente



R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

70004

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	ITECPA,S.A. / 865281-1-507888 DV-46	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-3-30
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Este	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total					B/. 350.00

Observaciones

CANCELAR EST. DE IMPACTO AMB.CAT. I TRANSF-1045403601

Día	Mes	Año	Hora
30	03	2023	10:33:15 AM

Firma
Nombre del Cajero Edma Tuñon

IMP 1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 217406

Fecha de Emisión:

30 03 2023
(día / mes / año)

Fecha de Validez:

29 04 2023
(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

ITECPA, S.A.

Representante Legal:

FABIO NELSON RUEDA

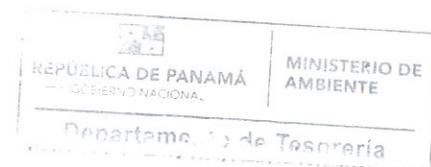
Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
			865281
Ficha	Imagen	Documento	Finca
507888	1		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado Domingo Santos
Jefe de la Sección de Tesorería.



(7)

Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

70003

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	ITECPA.S.A. / 865281-1-507888 DV-46	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-3-30
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 3.00

Observaciones

PA ZY SALVO TRANS-1045403601

Día	Mes	Año	Hora
30	03	2023	10:31:44 AM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2023.01.19 13:44:23 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
24265/2023 (0) DE FECHA 19/01/2023
QUE LA SOCIEDAD

ITECPA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 507888 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2005

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: VLADIMIR FIDEL FONG BLANQUISET

SUSCRIPTOR: VANESSA LISSETT TUÑON RUEDA

DIRECTOR: FABIO NELSON RUEDA

DIRECTOR: VLADIMIR FIDEL FONG BLANQUISET

DIRECTOR: YISSELL ABIR ARAGUNDI CENTENO

PRESIDENTE: FABIO NELSON RUEDA

TESORERO: VLADIMIR FIDEL FONG BLANQUISET

SECRETARIO: VLADIMIR FIDEL FONG BLANQUISET

AGENTE RESIDENTE: INFANTE & PEREZ ALMILLANO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE, QUIEN SERÁ REEMPLAZADO EN SUS AUSENCIAS POR EL TESORERO Y EN AUSENCIA DE ESTE POR QUIEN DESIGNE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE FABIO NELSON RUEDA SIENDO SUS FACULTADES SE OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFFICIENTE A FAVOR DE FABIO NELSON RUEDA SEGUN DOCUMENTO 2189818 DE LA SECCION DE PERSONAS DESDE EL 12 DE JUNIO DE 2012.

SE OTORGA PODER A FAVOR DE VLADIMIR FIDEL FONG BLANQUISET SIENDO SUS FACULTADES SE OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFFICIENTE A FAVOR DE VLADIMIR FIDEL FONG BLANQUISET SEGUN DOCUMENTO 2189818 DE LA SECCION DE PERSONAS DESDE EL 12 DE JUNIO DE 2012.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 19 DE ENERO DE 2023A LAS 12:32

P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403878090



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 352BBC45-677B-4D83-B3DB-83EE0D16C81E
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MILAGROS DEL
CARMEN BERMUDEZ GONZALEZ
FECHA: 2022.07.21 10:12:37 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: VERAGUAS, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 288888/2022 (0) DE FECHA 07/21/2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHEPO CÓDIGO DE UBICACIÓN 8401, FOLIO REAL N° 425 (F)
CORREGIMIENTO CHEPO, DISTRITO CHEPO, PROVINCIA PANAMÁ
SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2 ha 4868 m² 42 dm²
VALOR DE TRES MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.3,500.00)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

LA NACION(AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: SOLICITAR AL REGISTRO PUBLICO LA COLOCACION DE RESTRICCION DE DOMINIO AL RESTO LIBRE DE LA FINCA 425 INSCRITA AL TOMO 11 FOLIO 42 SECCION DE PROPIEDAD PROVINCIA DE PANAMA PROPIEDAD DE XENIA DUQUE CON CEDULA 8AV-12- 950 PARA EVITAR UN PERJUICIO A LA NACION EL CUAL ACARREARIA GRAVES CONSECUENCIAS DE REGISTRARSE ERRONEAMENTE ALGUNA OPERACION REGISTRAL AL RESPECTO DEL RESTO LIBRE DE LA FINCA 425 QUE POR DISPOSICION DE SU PROPIETARIA SERIA CEDIDA A LA NACION Y QUE ES DONDE FUNCIONA EL PUERTO DE COQUIRA . FUNDAMENTO LEGAL ARTICULO 1790 DEL CODIGO CIVIL. PARA MAS DETALLES VEASE DOCUMENTO REDI. FECHA DE REGISTRO: 20110823 15:34:55.6EDAL1. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 2011 ASIENTO DIARIO: 152909, DE FECHA 08/23/2011.

ANOTACIÓN: EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA PUBLICO EN LA GACETA OFICIAL NUMERO 27126-A DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 EL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 610 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012 QUE MODIFICA EL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 107 DE 31 DE OCTUBRE DE 1995 POR EL CUAL SE DELIMITA EL AREA QUE CONSTITUIRA EL RECINTO PORTUARIO DE COQUIRA. EL NUMERO DEL PLANO ES 80501-124177. PARA MAS DETALLES VEASE DOCUMENTO REDI. FECHA DE REGISTRO: 20130306 16:40:08.2EDAL1. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 2012 ASIENTO DIARIO: 42729, DE FECHA 03/06/2013.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 21 DE JULIO DE 2022 09:39 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403600454



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 347F4148-F2FA-46E0-9DD6-B23F47574CC3
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



Despacho del Administrador

Panamá, 21 de julio de 2022
ADM-1557-07-2022-ING

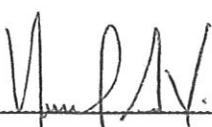
A QUIEN CONCIERNE:

Por este medio, yo **NORIEL ANTONIO ARAÚZ VILLARREAL**, ciudadano panameño, con documento de identidad personal No.4-702-432, actuando en nombre y representación de la **Autoridad Marítima de Panamá (AMP)**; creada mediante el Decreto Ley No. 7 del 10 de febrero de 1998, administradora de la Finca No.425, ubicada en el corregimiento y distrito de Chepo, provincia de Panamá; autorizo al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** y a la empresa **ITECPA, S.A.** como Contratista General a construir dentro de los límites de la propiedad, (Lote # 425, con un área de 24,868.68 mts² cedida a la Autoridad Marítima de Panamá) la parte inicial del puente para el acceso del proyecto **“Diseño, Construcción y Financiamiento del puente Vehicular sobre el Río Bayano”**, cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas (MOP).

Adicionalmente, autorizo acceso al personal del Ministerio de Obras Públicas (MOP), contratista ITECPA, S.A., Ministerio de Ambiente, Ministerio de Economía y Finanzas y Contraloría General de la República de Panamá para que puedan realizar el seguimiento correspondiente al área indicada con el objeto de la ejecución del proyecto y/o trámites posteriores correspondientes para la formalización legal de la utilización del terreno.

Yo, LICDA. GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO, Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 8-712-599

Atentamente,

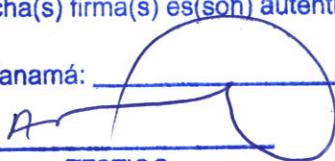


Noriel Antonio Araúz Villarreal
Administrador
Autoridad Marítima de Panamá (AMP)

CERTIFICO
Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la Cédula o pasaporte de (los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá:

29 MAR 2023


TESTIGO


TESTIGO

Licda. Giovanna Libeth Santos Alveo
Notaria Pública Cuarta





La suscrita, **LICDA. GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO**, Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 8-712-599.

CERTIFICO: Que este documento es copia auténtica de su original.

29 MAR 2023

Panamá,

Licda. Giovanna Libeth Santos Alveo
Notaria Pública Cuarta



12.0 LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN
DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

12.1 Firmas debidamente notariadas

Nombre	Responsabilidades	Firma
Ing. Rosa Luque IRC-043-2009	Coordinación del Estudio de Impacto Ambiental, Características de la Flora y Fauna, Identificación y evaluación de Impactos y Plan de Manejo Ambiental.	
Ing. Diana Caballero DEIA-IRC-033-2021	Descripción de Proyecto, Descripción del medio físico, Identificación y evaluación de Impactos y Plan de Manejo Ambiental. Participación Ciudadana.	

Yo, LICDA. GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO, Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 8-712-599

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la Cédula o pasaporte de (los) firmante(s) y a mi parecer son similares por loiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

30 MAR 2023

Panamá

TESTIGO

TESTIGO

Licda. Giovanna Libeth Santos Alveo
Notaria Pública Cuarta



Formato EIA-FA-003

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: INSTALACION Y OPERACIÓN TEMPORAL DE PLANTADE CONCRETO PARA SUMINISTRO AL PROYECTO; ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION Y FINANCIAMIENTO DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO BAYANO (COQUIRA)

PROMOTOR: ITECPA, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DRPE-I-F-014-2023

FECHA DE ENTRADA: 31-MARZO-2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): ING. ROSA LUQUE (IRC-043-2009) y ING. DIANA CABALLERO (DEIA-IRC-033-2021).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): Pablo Vargas V.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		

5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.4	Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conducencia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO		X	

Análisis de compatibilidad.

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE CONSULTOR AMBIENTAL

DATOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO	
No. de Expediente:	DRPE-I-F-014-2023
Nombre del Proyecto:	INSTALACION Y OPERACIÓN TEMPORAL DE PLANTADE CONCRETO PARA SUMINISTRO AL PROYECTO; ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION Y FINANCIAMIENTO DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO BAYANO (COQUIRA)
Categoría:	I
DATOS DEL PROMOTOR	
Nombre del Promotor:	ITECPA, S.A.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	
Nombre:	FABIO NELSON RUEDAS
No. de Identidad Personal(PASAPORTE)	N-19-2478
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA	
Nombre:	
No. de Identidad Personal:	

PERSONA JURIDICA:

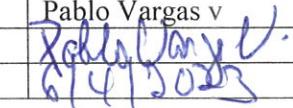
DATOS DE LA EMPRESA CONSULTORA QUE ELABORA EL EsIA						
Nombre de la Empresa:						
No. de Registro de Inscripción:						
No. del Último Registro de Actualización:						
Estatus del Registro:						
Nombre:						
No. de Identidad Personal:						
CONSULTORES AMBIENTALES INSCRITOS DURANTE SU ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN EN LA EMPRESA CONSULTORA						
Nombre del Consultor Natural	No. de Identidad Personal:	No. de Registro de Inscripción	No. del Último Registro de Actualización	ESTATUS DEL REGISTRO		
				Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
DATOS DE LOS CONSULTORES AMBIENTALES NATURALES FIRMANTES EN EL EsIA					ESTATUS DEL REGISTRO	
Nombre del Consultor Natural	No. de Identidad Personal:	No. de Registro de Inscripción	No. del Último Registro de Actualización	ESTATUS DEL REGISTRO		
				Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado

PERSONA NATURAL:

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

DATOS DE LOS CONSULTORES AMBIENTALES FIRMANTES DEL EsIA						
Nombre del Consultor Natural	No. de Identidad Personal:	No. de Registro de Inscripción	No. del Último Registro de Actualización	ESTATUS DEL REGISTRO		
				Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
ING. ROSA LUQUE		(IRC-043-2009)		X		
ING. DIANA CABALLERO		(IRC-043-2009)		X		

GESTOR AMBIENTAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN

Nombre:	Pablo Vargas v
Firma:	
Fecha de Verificación:	6/4/2023

**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

FORMATO EIA-FA-007**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO:	31-03-2023
FECHA DE INFORME:	6-04-2023
PROYECTO:	INSTALACION Y OPERACIÓN TEMPORAL DE PLANTADE CONCRETO PARA SUMINISTRO AL PROYECTO; ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION Y FINANCIAMIENTO DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO BAYANO (COQUIRA)"
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	ITECPA, S.A.
CONSULTORES:	ING. ROSA LUQUE (IRC-043-2009) y ING. DIANA CABALLERO(DEIA-IRC-033-2021)
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO CHEPO, DISTRITO DE CHEPO, PROVINCIA DE PANAMA.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la instalación y operación de una Planta de Concreto. La misma es de tipo temporal, requerida como complemento para suministrar el concreto requerido para la construcción del proyecto “Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento del Puente Vehicular sobre el Río Bayano (Coquira)”; cuyo Promotor es el Ministerio de Obras Públicas (MOP) y Contratista Principal la empresa ITECPA, S.A.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019. Que crea la plataforma para el proceso de Evaluación y Fiscalización ambiental del sistema interinstitucional del ambiente, denominado (PREFASIA), Modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de Agosto de 2009 que Reglamenta el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y dicta otras disposiciones.

VERIFICACIÓN DE CONTENIDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EIA), Fase de admisión.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:

Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “INSTALACION Y OPERACIÓN TEMPORAL DE PLANTADE CONCRETO PARA SUMINISTRO AL PROYECTO; ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION Y FINANCIAMIENTO DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO BAYANO (COQUIRA)”



Pablo Vargas
Ing. Pablo Vargas.
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Nisla Jaramillo
Licda. Nisla Jaramillo
Directora Regional Encargada
Ministerio de Ambiente Panamá Este

(19)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DRPE-ADM-14-0604-2023.

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE PANAMÁ ESTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo antedicho, el día 31 de marzo del 2023, la sociedad **ITECPA, S.A.**, con folio 507888, cuyo representante legal es **FABIO NELSON RUEDAS** con numero de cedula N-19-2478 presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **INSTALACION Y OPERACIÓN TEMPORAL DE PLANTADE CONCRETO PARA SUMINISTRO AL PROYECTO; ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION Y FINANCIAMIENTO DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO BAYANO (COQUIRA)**, ubicado en el corregimiento de Chepo, distrito Chepo, Provincia de Panamá; elaborado por los consultores **ING. ROSA LUQUE (IRC-043-2009)** y **ING. DIANA CABALLERO(DEIA-IRC-033-2021)** persona naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de impacto Ambiental con fecha del 6 de abril de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“INSTALACION Y OPERACIÓN TEMPORAL DE PLANTADE CONCRETO PARA SUMINISTRO AL PROYECTO; ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION Y FINANCIAMIENTO DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO BAYANO (COQUIRA)”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional Encargada del Ministerio de Ambiente Panamá Este,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“INSTALACION Y OPERACIÓN TEMPORAL DE PLANTADE CONCRETO PARA SUMINISTRO AL PROYECTO; ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION Y FINANCIAMIENTO DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO BAYANO (COQUIRA)”** presentado por el promotor **ITECPA, S.A.**

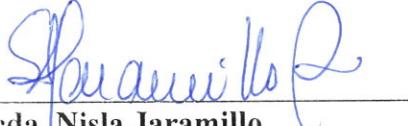
ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2009 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la Ciudad de Chepo, a los seis (06) días, del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,



Lieda. Nisla Jaramillo
Directora Regional Encargada
Ministerio de Ambiente Panamá Este.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ ESTE
PROVEIDO ADM Nº DRPE-ADM- 14-0604-2023
FECHA: 6 de abril de 2023.
Página 1 de 1



Ing. Pablo Vargas
Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente Panamá Este.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0536-2023



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **11 DE ABRIL DE 2023**

Proyecto: **“INSTALACION Y OPERACIÓN TEMPORAL DE PLANTA DE CONCRETO PARA SUMINISTRO AL PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION Y FINANCIAMIENTO DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO BAYANO”**

Categoría: I
Provincia: **PANAMÁ**
Distrito: **CHEPO**
Corregimiento: **CHEPO (CAB)**

Técnico Evaluador solicitante: **José Jaramillo**
Dirección Regional de: **PANAMÁ ESTE**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):
En respuesta a la solicitud del día 11 de abril de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“INSTALACIÓN Y OPERACIÓN TEMPORAL DE PLANTA DE CONCRETO PARA SUMINISTRO AL PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION Y FINANCIAMIENTO DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO BAYANO”**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generaron dos polígonos denominados: “**Polígono 1**” (2,019.38 m²) y “**Polígono 2**” (859.21m²). Los mismos se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, los polígonos se ubican 100% en la categoría de “**Bosque latifoliado mixto secundario**”; y según la Capacidad Agrológica **NO APLICA**.

Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**
Fecha de respuesta: **25 DE ABRIL DE 2023**

Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

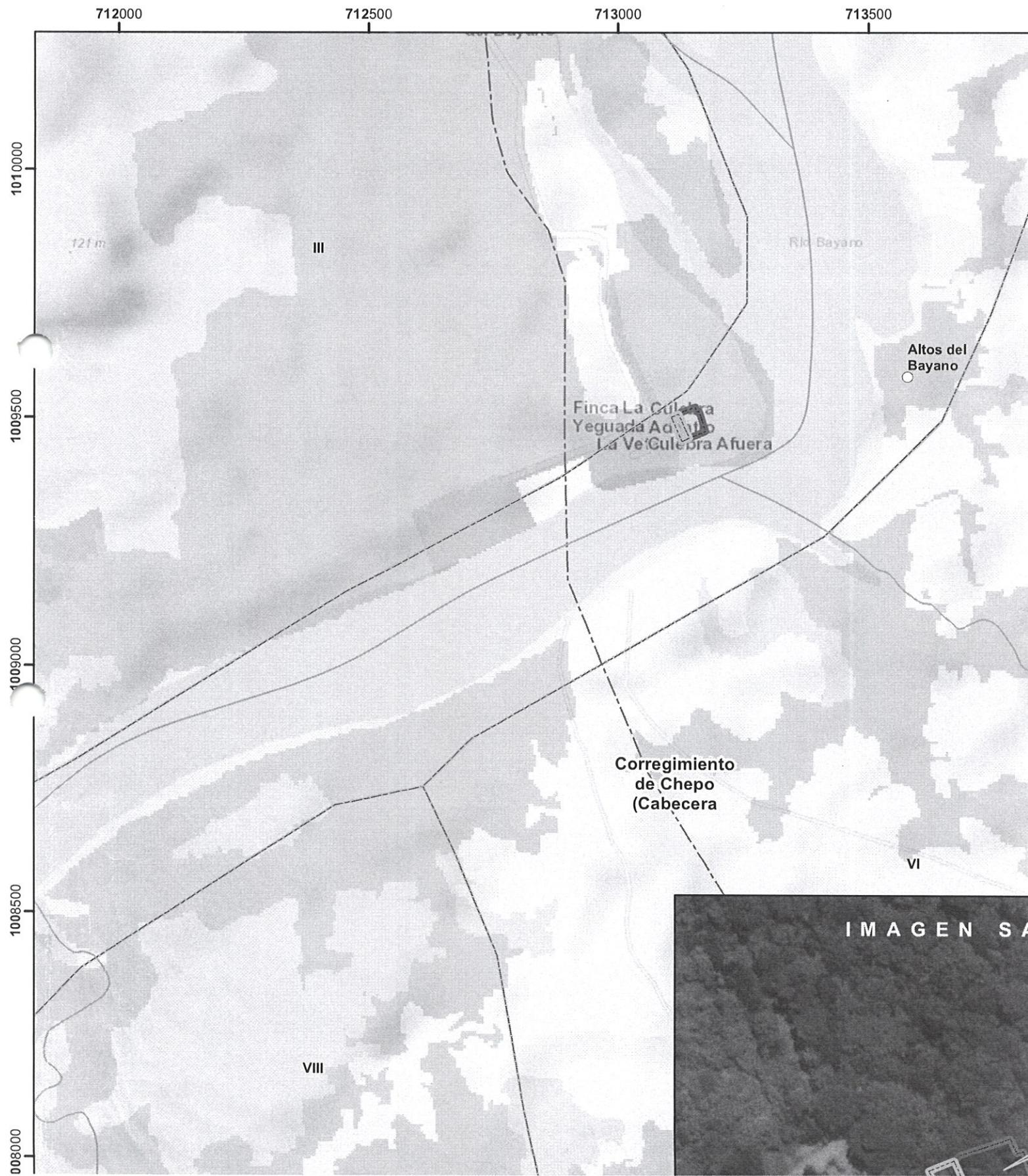


REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

CORREGIMIENTO DE CHEPO (CAB) DIST
PROVINCIA DE PANAMÁ - PROYECTO INSTALA
TEMPORAL DE PLANTA DE CONCRETO PARA
PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN
DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO BAYANO

DIST



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN

Tel. 296-7990

**I. DATOS GENERALES**

Proyecto:	“INSTALACIÓN Y OPERACIÓN TEMPORAL DE PLANTA DE CONCRETO PARA SUMINISTRO AL PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO BAYANO (COQUIRA)”.
Promotor:	ITECPA, S.A.
Categoría:	I
Consultores ambientales:	LICDA. ROSA LUQUE IRC-043-2009 LICDA. DIANA CABALLERO DEIA-IA-033-2021
Localización del proyecto:	CORREGIMIENTO DE CHEPO (CABECERA), DISTRITO DE CHEPO, PROVINCIA DE PANAMÁ.
Fecha de inspección:	28 DE ABRIL DE 2023.
Fecha de informe:	05 DE MAYO DE 2023.
Participantes:	JOSÉ JARAMILLO – Regional de Panamá Este-MIAMBIENTE. Rosa Luque –Consultora Ambiental.

II. OBJETIVOS

- Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: “**Instalación y Operación temporal de planta de concreto para suministro al Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento del Puente Vehicular sobre el Río Bayano (Coquira)**”.
- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto “**Instalación y Operación temporal de planta de concreto para suministro al Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento del Puente Vehicular sobre el Río Bayano (Coquira)**”, consiste en la instalación y operación de una Planta de Concreto. La misma es de tipo temporal, requerida como complemento para suministrar el concreto requerido para la construcción del proyecto “Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento del Puente Vehicular sobre el Río Bayano (Coquira)”; cuyo Promotor es el Ministerio de Obras Públicas (MOP) y Contratista Principal la empresa ITECPA, S.A.

IV. METODOLOGÍA

El día 28 de Abril del 2023, nos dirigimos hacia el terreno donde se desarrollará el proyecto “**ADECUACIÓN DE TERRENO**”; Realizamos una inspección ocular al área de influencia directa e indirecta del proyecto.

Para esta inspección a campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto. Ver Foto N° 1

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DEL ÁREA

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TECNICO DE INSPECCIÓN

Tel. 296-7990



Observación 1: El área donde se va a realizar el proyecto se encuentra intervenido, ya que en el área se realizan las actividades constructivas del Puente vehicular sobre el río Bayano.

Observación 2: La misma se encuentra en los predios donde se está construyendo el puente sobre el Río Bayano.

Observación 3: El globo de terreno donde se pretende desarrollar el proyecto denominado **“Instalación y Operación temporal de planta de concreto para suministro al Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento del Puente Vehicular sobre el Río Bayano (Coquira)”**, se ubicará sobre una superficie de con una superficie actual o resto libre de 2 Ha 4868 m² 42 dm², propiedad de la Nación por medio de la Autoridad Marítima de Panamá (AMP), en el corregimiento de Chepo, distrito de Chepo, provincia de Panamá.

Observación 4: Dentro del área del proyecto, no existen alguna fuente hídrica naturales de caudal Permanente o intermitente, el terreno pertenece a la Cuenca Hidrográfica No. 148 (Río Bayano).

Observación 5: se pudo observar que área donde se desarrollara el proyecto colinda con el puerto coquira y las oficinas de la Autoridad Marítima entre otras.

VII. CONCLUSIÓN

- Lo observado en campo, concuerda con la descripción de la línea base presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado **“Instalación y Operación temporal de planta de concreto para suministro al Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento del Puente Vehicular sobre el Río Bayano (Coquira)”**.
- Se corroboró que el proyecto si se ubica dentro del área señalada en el EsIA.

Anexo Foto

INFORME ELABORADO POR:

José Jaramillo

Evaluador de Estudio de Impacto Ambiental.

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

Foto N° 1



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	05 DE MAYO DE 2023.
NOMBRE DEL PROYECTO:	“Instalación y Operación temporal de planta de concreto para suministro al Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento del Puente Vehicular sobre el Río Bayano (Coquira)”.
PROMOTOR(A):	ITECPA, S.A.
CONSULTORES	Licda. Rosa Luque IRC-043-2009 Licda. Diana Caballero DEIA-IA-033-2021
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CHEPO (CABECERA), DISTRITO DE CHEPO, PROVINCIA DE PANAMÁ.

Coordenadas de Ubicación del Proyecto: UTM (DATUM WGS84). Mapa correspondiente a escala 1:50,000 en Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).

PUNTO	NORTE	ESTE
1	1009512.993	713121.981
2	1009512.993	713121.981
3	1009516.491	713125.753
4	1009527.277	713155.646
5	1009517.991	713159.175
6	1009519.214	713163.182
7	1009478.115	713175.882
8	1009464.414	713143.584

SUPERFICIE: 2,019 m²

PUNTO	NORTE	ESTE
1	1009464.414	713143.584
2	1009512.993	713121.981
3	1009506.681	713107.101
4	1009458.102	713128.704

SUPERFICIE: 859 m²

Monto global de la inversión es de (B/. 350,000.00).

II. ANTECEDENTES

El día 31 de Marzo del 2023, la sociedad ITECPA, S.A., presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “Instalación y Operación temporal de planta de concreto para suministro al Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento del Puente Vehicular sobre el Río Bayano (Coquira)”, ubicado en el corregimiento de Chepo, distrito de Chepo, Provincia de Panamá; elaborado bajo la responsabilidad de los Consultores Idóneos Licda. Rosa Luque y Licda. Diana Caballero, que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución IRC-043-2009 y DEIA-IA-033-2021.

Conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de Agosto de 2009, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos. Mediante **PROVEÍDO-DRPE-ADM-14-0604-2023**, del seis (6) de Abril de 2023, visible a foja 19 del expediente correspondiente, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto en mención.

Según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente y de acuerdo al EsIA, el proyecto denominado “Instalación y Operación temporal de planta de concreto para suministro al Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento del Puente Vehicular sobre el Río Bayano (Coquira)”, consiste en la instalación y operación de una Planta de Concreto. La misma es de tipo temporal, requerida como complemento para suministrar el concreto requerido para la construcción del proyecto “Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento del Puente Vehicular sobre el Río Bayano (Coquira)”; cuyo Promotor es el Ministerio de Obras Públicas (MOP) y Contratista Principal la empresa ITECPA, S.A.

Mediante **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, el 25 de Abril de 2023, se realizó la verificación en la Dirección de Información Ambiental, se concluye que el área del proyecto está ubicada en la provincia de Panamá, distrito de Chepo, corregimiento de Chepo. (Ver foja 20 y 21 del expediente administrativo correspondiente).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Una vez revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del EsIA.

La caracterización correspondiente al **Ambiente Físico**, según lo descrito en el EsIA, El terreno donde se desarrollara el proyecto se caracteriza por presentar aluviones, sedimentos consolidados, areniscas, corales, manglares, conglomerados, lutitas carbonosas y deposiciones tipo delta. Fueron producto de subsidencia que levantó las áreas marinas de las costas hacia la superficie.

El área donde se desarrollará el proyecto, actualmente dentro del área no se encuentra con un uso de suelo específico, se señala que el Puente Vehicular sobre el Río Bayano es un proyecto vial y es un bien de dominio público del Estado administrado por el Ministerio de Obras Públicas; por lo tanto, no habrá cambio de uso de suelo; por lo que la realización del proyecto está en concordancia con el uso de suelo.

El área donde se desarrollará el proyecto presenta una topografía en el área se caracteriza por encontrarse plana. Dentro de Finca donde se desarrollara el proyecto, colinda con el Río Bayano y Río Mamoní.

En lo referente al análisis del **Ambiente Biológico** (flora y fauna), según lo descrito en el EsIA, el área en donde se desarrollará el proyecto, En el área donde se instalará la planta de concreto se encuentra intervenido, ya que en el área se realizan las actividades constructivas del Puente vehicular sobre el río Bayano. No se observaron especies catalogadas como flora amenazada o en peligro de extinción. Tampoco se registraron ecosistemas únicos en el sector de estudio. La fauna es característica de áreas con una fuerte intervención humana por lo que la fauna nativa del área ha emigrado a áreas más distantes donde puedan realizar su reproducción y sin intervención humana.

Con respecto a la percepción local sobre el proyecto (**Ambiente Socioeconómico**) el EsIA indica, que se encuestaron a un total 10 personas trabajadores del área y residentes más cercanos al área donde se desarrollará el proyecto. Es importante, señalar que, durante la aplicación de encuestas, antes de aplicar la encuesta se entregó notificaciones y modelos de la encuesta donde se le daba una descripción detallada del EsIA Categoría I. Esta información facilitó el diálogo entre los participantes del proceso de consulta, dicha actividad fue realizada el día 25 de marzo de 2023.

De acuerdo con la evaluación y análisis realizado por la Sección de Evaluación de la Dirección Regional de Panamá Este al EsIA presentado, se determinó que el EsIA se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este, cada tres (3) meses durante la fase de Operación un informe (un ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital), sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.
- d. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 2 de 15 de febrero de 2000” Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- e. El promotor será el responsable de remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- f. Restaurar todas las zonas afectadas, al culminar la fase de construcción, incluyendo la disposición integral de los desechos sólidos, hidrocarburo, equipos e insumos en los sitios adecuados y autorizados.
- g. Cumplir con los reglamentos Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas y solicitar el permiso de descarga de aguas residuales o usadas de conformidad con la Resolución AG-0466-2002 de 20 de septiembre de 2002.
- h. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Vibraciones”.
- i. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Ruido”.
- j. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Este el pago en concepto de Indemnización Ecológica con treinta (30) días hábiles previo al inicio de la construcción. El promotor deberá contar con la aprobación de la Resolución de Indemnización Ecológica, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003.
- k. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l. Cumplir con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994” Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
- m. Delimitar el área de construcción del proyecto, para minimizar el impacto visual.
- n. Promover el no uso de bocinas (pitos), durante la construcción del proyecto.

- o. Contar en los sitios de trabajos con un botiquín de primeros auxilios en caso de accidentes.
- p. Solicitar previo al inicio de actividades los permisos para la tala de ser necesaria.
- q. Cumplir con la Resolución AG-0342-2005, “Que establece los requisitos para la autorización en cuencas naturales y se dictan otras disposiciones”.
- r. Cumplir con la Ley 35 de 1966. Ley General de Aguas.
- s. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 70 de 27 de Julio de 1973.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental no genera, ni presenta alteraciones significativas sobre el Patrimonio Cultural y cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009.
3. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.
4. El 90.00% contestaron que hay impacto positivo por el Desarrollo del proyecto.

V. RECOMENDACIONES

Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012.

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“Instalación y Operación temporal de planta de concreto para suministro al Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento del Puente Vehicular sobre el Río Bayano (Coquira)”**.



Ing. José Jaramillo
Evaluador de Estudio de
Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ ESTE

RESOLUCIÓN No. DRPE-IA- 195 - 2023
De 11 de Mayo de 2023.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **“Instalación y Operación temporal de planta de concreto para suministro al Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento del Puente Vehicular sobre el Río Bayano (Coquira)”**.

La suscrita Directora Regional Encargada de Panamá de Este, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el día 31 de marzo del 2023, la sociedad **ITECPA, S.A.**, con folio 507888, cuyo representante legal es **Fabio Nelson Rueda** con cedula de identidad personal N-19-2478, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“Instalación y Operación temporal de planta de concreto para suministro al Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento del Puente Vehicular sobre el Río Bayano (Coquira)”**, ubicado en el corregimiento de Chepo, distrito de Chepo, Provincia de Panamá; elaborado bajo la responsabilidad de los Consultores Idóneos Licda. Rosa Luque y Licda. Diana Caballero, que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución IRC-043-2009 y DEIA-IA-033-2021.

Según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente y de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la instalación y operación de una Planta de Concreto. La misma es de tipo temporal, requerida como complemento para suministrar el concreto requerido para la construcción del proyecto “Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento del Puente Vehicular sobre el Río Bayano (Coquira)”; cuyo Promotor es el Ministerio de Obras Públicas (MOP) y Contratista Principal la empresa ITECPA, S.A.

Coordenadas de Ubicación del Proyecto: UTM (DATUM WGS84). Mapa correspondiente a escala 1:50,000 en Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).

PUNTO	NORTE	ESTE
1	1009512.993	713121.981
2	1009512.993	713121.981
3	1009516.491	713125.753
4	1009527.277	713155.646
5	1009517.991	713159.175
6	1009519.214	713163.182
7	1009478.115	713175.882
8	1009464.414	713143.584
SUPERFICIE: 2,019 m²		
PUNTO	NORTE	ESTE
1	1009464.414	713143.584
2	1009512.993	713121.981
3	1009506.681	713107.101
4	1009458.102	713128.704
SUPERFICIE: 859 m²		

Que mediante **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, el 25 de Abril de 2023, se realizó la verificación en la Dirección de Información Ambiental, se concluye que el área del proyecto está ubicada en la provincia de Panamá, distrito de Chepo, corregimiento de Chepo (Cabecera). (Ver foja 20 y 21 del expediente administrativo correspondiente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de Agosto de 2009, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos. Mediante **PROVEÍDO-DRPE-ADM-14-0604-2023**, del seis (6) de Abril de 2023, visible a foja 19 del expediente correspondiente, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto en mención.

Que luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I, la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto **“Instalación y Operación temporal de planta de concreto para suministro al Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento del Puente Vehicular sobre el Río Bayano (Coquira)”**, la Dirección Regional de Panamá Este, mediante informe técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que la Ley 41 de 1 de julio de 1998 establece el proceso de evaluación de impacto ambiental para todas las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental, incluyendo aquellas realizadas en las comarcas indígenas; y dispone que el Ministerio de Ambiente coordinará con las autoridades tradicionales de las comarcas y pueblos indígenas.

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

Que la Resolución No. 0277 del 19 de abril de 2016, delega funciones a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente en relación a la Evaluación de Impacto Ambiental.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional encargada del Ministerio de Ambiente Panamá Este, en uso de sus facultades delegadas,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **“Instalación y Operación temporal de planta de concreto para suministro al Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento del Puente Vehicular sobre el Río Bayano (Coquira)”**, cuyo promotor es la sociedad **ITECPA, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor, **ITECPA, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor, **ITECPA, S.A.**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **ITECPA, S.A.**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este, cada tres (3) meses durante la fase de Operación un informe (un ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital), sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.
- d. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 2 de 15 de febrero de 2000” Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- e. El promotor será el responsable de remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- f. Restaurar todas las zonas afectadas, al culminar la fase de construcción, incluyendo la disposición integral de los desechos sólidos, hidrocarburo, equipos e insumos en los sitios adecuados y autorizados.
- g. Cumplir con los reglamentos Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas y solicitar el permiso de descarga de aguas residuales o usadas de conformidad con la Resolución AG-0466-2002 de 20 de septiembre de 2002.
- h. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Vibraciones”.
- i. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Ruido”.
- j. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Este el pago en concepto de Indemnización Ecológica con treinta (30) días hábiles previo al inicio de la construcción. El promotor deberá contar con la aprobación de la Resolución de Indemnización Ecológica, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003.
- k. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l. Cumplir con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994” Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
- m. Delimitar el área de construcción del proyecto, para minimizar el impacto visual.
- n. Promover el no uso de bocinas (pitos), durante la construcción del proyecto.
- o. Contar en los sitios de trabajos con un botiquín de primeros auxilios en caso de accidentes.

- p. Solicitar previo al inicio de actividades los permisos para la tala de ser necesaria.
- q. Cumplir con la Resolución AG-0342-2005, "Que establece los requisitos para la autorización en cuencas naturales y se dictan otras disposiciones".
- r. Cumplir con la Ley 35 de 1966. Ley General de Aguas.
- s. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 70 de 27 de Julio de 1973.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor **ITECPA, S.A.**, que deberá presentar ante **MIAMBIENTE**, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto proyecto "**Instalación y Operación temporal de planta de concreto para suministro al Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento del Puente Vehicular sobre el Río Bayano (Coquira)**", con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos 155 de 5 de agosto de 2011 y 975 de 23 de agosto de 2012.

Artículo 6. ADVERTIR a la promotora, **ITECPA, S.A.**, que si infringe la presente Resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, y la ley 8 del 25 de marzo de 2015, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR a la promotora, **ITECPA, S.A.**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a **MIAMBIENTE**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR a la promotora **ITECPA, S.A.**, que la presente Resolución empezará a regir a partir de su ejecutoría y tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR a la promotora, **ITECPA, S.A.**, el contenido de la presente Resolución.

Artículo 10. ADVERTIR que contra la presente Resolución, a la **ITECPA, S.A.**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Chepo, a los ONCE (11) días, del mes de Mayo, del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
Sra. Nisla Jaramillo
Licda. Nisla Jaramillo
 Directora Regional encargada
 Panamá Este

Ing. José Jaramillo
 Sección de Evaluación de
 Estudio de Impacto Ambiental

ADJUNTO

Formato para el letrero que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: Instalación y Operación temporal de planta de concreto para suministro al Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento del Puente Vehicular sobre el Río Bayano (Coquira).

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCION

Tercer Plano: PROMOTOR: ITECPA, S.A.,

Cuarto Plano: ÁREA: Polígono 1 2,019 m²
Polígono 2 859 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRPE-IA-
195 DE 11 de Mayo DE 2023.

Recibido
por:

Rosa A. Lueque A

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Rosa A. Lueque A.

Firma

Cédula

Q-721-78

17-5-2023

Fecha

 MINISTERIO DE AMBIENTE	
Dirección Regional Panamá Este	
Hoy <u>17</u> de <u>Mayo</u> de <u>2023</u> a la(s) <u>2:30</u> a.m. o p.m.	
(día) (mes) (año) (horas)	
Se notifica personalmente a: <u>Por Escrito</u> JEF Foga 33	
de la presente: <u>Resolución DRPE-IA-195-2023</u>	
Notificado (firma) <u>Carla Saiz</u> Cédula: _____	Quien notifica (firma) <u>Carla Saiz</u> Cédula: _____

Panamá, 24 de abril de 2023

Licenciada
Nisla Jaramillo
Directora Regional Encargada
Ministerio de Ambiente – Panamá Este

E. S. M.

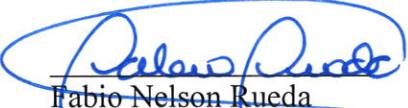
Estimada Licda. Jaramillo,

Sirva la presente para saludarle cordialmente, expresándole los mejores deseos en el desarrollo de sus funciones.

Por este medio, yo, **Fabio Nelson Rueda**, varón, colombiano, mayor de edad, con cédula de identidad personal N – 19 - 2478, actuando como Representante Legal de ITECPA, S.A, comparezco ante su despacho, dentro del término de la Ley, con el fin de notificarme por escrito de la Resolución No. DRPE-IA-195-2023 del 11 de mayo 2023, mediante la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto “**INSTALACIÓN Y OPERACIÓN TEMPORAL DE PLANTA DE CONCRETO PARA SUMINISTRO AL PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO BAYANO (COQUIRA)**”, ubicado en el corregimiento, distrito de Chepo, provincia de Panamá. A la vez autorizo a la Ing. Rosa Luque con cédula de identidad personal 9-721-718 para retirar esta Resolución.

Sin más que agregar,

Atentamente,


Fabio Nelson Rueda
Representante Legal
ITECPA, S.A.



Yo, **LICDA. GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO**, Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 8-712-599

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la Cédula o pasaporte de (los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá: _____

26 ABR 2023

TESTIGO

TESTIGO

Licda. Giovanna Libeth Santos Alveo
Notaria Pública Cuarta



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Fabio Nelson
Rueda



N-19-2478

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 10-SEP-1975
LUGAR DE NACIMIENTO: COLOMBIA
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: AB+
EXPEDIDA: 26-OCT-2020 EXPIRA: 26-OCT-2035



Fabio Nelson Rueda

TE TRIBUNAL
ELECTORAL

[Signature]
DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN

